



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ante la medida cautelar decretada por la Sala de lo Constitucional con respecto a “habilitar los carriles segregados para uso público” expresamos nuestro total rechazo por las siguientes razones:

1. Afecta a los más de 45 mil usuarios que diariamente utilizan el SITRAMSS, y al concluir la primera fase, las personas afectadas serán 430 mil, que representan el 80% de la población que utiliza el transporte colectivo.
2. Es un retroceso en el proceso de modernización del transporte colectivo que se caracteriza por ser seguro, accesible, rápido, amigable con el medio ambiente y que ha mejorado la calidad de vida de las personas que lo usan a diario.
3. Es un obstáculo para la conclusión de la primera fase del SITRAMSS y el inicio de la segunda fase, lo que provocará que no se pueda beneficiar a 650 mil personas al día con un transporte digno.
4. Esta medida cautelar pone en peligro la vida de los usuarios del Bulevar del Ejército y perjudica a la población porque generará desorden e inseguridad vial.
5. La medida cautelar, consistente en habilitar el carril segregado, fue denegada en agosto de 2015 y enero de 2017, extrañamente los mismos magistrados que hoy lo habilitan lo hacen justo antes de tramitarse su recusación.
6. Se ha hecho una interpretación errónea del interés público ya que no se ha ponderado a los usuarios del transporte público de pasajeros, que son la mayoría, en contraposición a los que se trasladan en vehículos particulares que tienen la posibilidad de tomar vías alternas o paralelas a su libre voluntad.
7. La actual medida genera una afectación “intensa” al funcionamiento del SITRAMSS, ya que suprime las características del sistema de transporte BRT (Bus Rapid Transit).
8. REITERAMOS que el SITRAMSS es un proyecto que beneficia a las grandes mayorías que utilizan el transporte público, y que todo el proceso de construcción y operación se ha hecho apegado a la Constitución y a las leyes.
9. Modernos sistemas similares en países como México, Guatemala, Brasil, Colombia y Ecuador operan exitosamente en carriles exclusivos. La decisión de la Sala de lo Constitucional frena un proceso de modernización, dignificación y orden que beneficia a la población más vulnerable.

San Salvador, 8 de mayo de 2017